

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

Plaza Nacional, 1. 45214 (Toledo). Tfno. 925508011. Fax: 925508301

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 162/2018

A la vista de los siguientes antecedentes

Documento	Fecha/N.º
Memoria Justificativa	17/08/2018
Informe de Secretaria	04/08/2018
Informe de Intervención	04/08/2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS

Subtipo del contrato: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES

Objeto del contrato: PROYECTO REMODELACIÓN VIARIO EN CALLE MARQUÉS DE ESTELLA

Procedimiento de contratación: abierto

Tipo de Tramitación: ordinaria

Código

CPV:5233252;45000000;452000000;45222300;45230000;45233000;45233200;45233250;45232000-2.

Valor estimado del contrato: 57.248,58 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido:

57.248,58 €

IVA%:12.022,20 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 69.270,78 €

Duración de la ejecución: 2

Duración máxima: 2

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Mejorar y adecuar las infraestructuras existentes, que han sufrido un deterioro importante por el paso del tiempo, quedando acreditado que la contratación de las obras de



AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

Plaza Nacional, 1. 45214 (Toledo). Tfno. 925508011. Fax: 925508301

remodelación de viarios en Calle Marqués de Estella, mediante un contrato de *OBRAS* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

En Cedillo del Condado a, 4 de septiembre de 2018

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Luis Andrés Martín Carrasco

